



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BELLO
Veintinueve (29) de Junio de dos mil veintidós (2022)**

Interlocutorio	Nº 409
Radicado	05 088 31 03 002 2017 0052300
Demandantes	Hernán Antonio Ocampo Vargas
Demandados	Farid Adriana León Zuluaga
Decisión	Traslado Avalúo Comercial

El apoderado de la parte demandante dentro del presente proceso ejecutivo de efectividad de la Garantía Real de Hernán A Ocampo Vargas contra de la señora Farid Adriana León Zuluaga, ha procedido a presentar avalúo del inmueble embargado y secuestrado, teniendo como base el avalúo comercial, de conformidad con el numeral 2º del artículo 444 del Código General del Proceso.

Del avalúo del inmueble objeto de la presente litis, que arrojo un valor de doscientos noventa y cuatro millones seiscientos ochenta y cinco mil setecientos pesos (\$294.685.700.00) M.L., se corre traslado por el término de diez (10) días, a las partes, a fin de que pueda pronunciarse sobre el mismo.

NOTIFÍQUESE

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ**

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 971a1b0fd203d7831d6184d2e918f09e94744d7d36918c8bdc90015141b92337

Documento generado en 29/06/2022 02:41:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>